

27 de mayo de 2014

Original: Español

(14-3149) Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

- Miembro que notifica: <u>EL SALVADOR</u>
 Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
- 2. **Organismo responsable:** Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica (OSARTEC)

Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:

Ministerio de Economía

Dirección de Administración de Tratados Comerciales

Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro San Salvador

El Salvador

Sitio Web: http://www.minec.gob.sv

Teléfono: (503) 2590 5788 Fax: (503) 2590 5789

Correo electrónico: datco@minec.gob.sv / jmilla@minec.gob.sv

- 3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
- 4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): ICS 59.080.01
- 5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: RTCA 51.01.08:12 Textiles y Productos Textiles. Requisitos de Etiquetado (15 páginas, en español)
- **6. Descripción del contenido:** Establecer los requisitos que debe cumplir el etiquetado de los textiles y productos textiles.

Aplica a los textiles y productos textiles comercializados dentro del territorio de los Estados Parte.

Notas:

- 1. Se exceptúa de la aplicación de este reglamento a los cobertores eléctricos y productos de marroquinería.
- 2. El etiquetado de ropa usada se hará según la legislación nacional de cada Estado Parte.
- 3. Se exceptúan de la aplicación de este reglamento los textiles y productos textiles, que se fraccionen (corten a la medida) o elaboren a pedido del consumidor.
- 4. En el Anexo A (INFORMATIVO) se incluyen algunos tipos de textiles y productos textiles cubiertos por el presente reglamento técnico.

7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Información al Consumidor

8. Documentos pertinentes: Este Reglamento Técnico es una adaptación de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-1994 Información Comercial - Etiquetado de Productos Textiles, Prendas de Vestir y sus Accesorios.

9. Fecha propuesta de adopción: Por determinarFecha propuesta de entrada en vigor: Por determinar

- **10. Fecha límite para la presentación de observaciones:** 60 días a partir de la fecha de notificación
- 11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X] o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:

Ministerio de Economía

Dirección de Administración de Tratados Comerciales

Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro San Salvador

El Salvador

Sitio Web: http://www.minec.gob.sv

Teléfono: (503) 2590 5788 Fax: (503) 2590 5789

Correo electrónico: datco@minec.gob.sv / jmilla@minec.gob.sv

Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica (OSARTEC)

1ª Calle Poniente y Final 41 Av. Norte

N° 18 Colonia Flor Blanca

San Salvador El Salvador

Sitio Web: http://www.osartec.gob.sv

Teléfono: (503) 2590 5323; (503) 2590-5331; (503) 2590 5335

Correo electrónico: consultasreglamento@osartec.gob.sv